

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 302.177, interpuesto por don Antonio Dauto Gómez-Novella, contra resolución adoptada por el Consejo de Ministros en 11 de mayo de 1973, desestimando recurso de alzada, deducido por el recurrente, como director de la revista «Iglesia Viva», contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 31 de octubre de 1972, por la que se le impuso multa de 50.000 pesetas por su puesta infracción de la Ley de Prensa e Imprenta.

Recurso número 302.183 interpuesto por «Pescanova, S. A.», contra resolución dictada por la Vicepresidencia del Gobierno en 14 de mayo de 1973, desestimando recurso de reposición contra la de 8 de enero de 1973, que concedía autorización para que el buque japonés «Awazu Maru», arrendado por la entidad actora, pueda operar en el Banco Sahariano en determinadas condiciones que la resolución indica, recibiendo pescado de buques españoles para su congelación a bordo y posterior transbordo a buques mercantes para su transporte.

Recurso número 302.180 interpuesto por la Federación Nacional de Asociaciones de Catedráticos numerarios de Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica, contra Decreto 1377/1972, de 10 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 7 de junio de 1972, sobre integración de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica en la Universidad como Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica; y asimismo contra la desestimación de recurso de reposición deducido contra aquella resolución.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 14 de julio de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—5.668-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Bonifacio de la Cruz Carnicero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1972 por el que se

concedió el modelo de utilidad número 168.423 por «cerraduras puerta de cristal», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 806 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Secretario.—5.439-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Bonifacio de la Cruz Carnicero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1972 por el que se concedió el modelo de utilidad número 168.419 por «cerradura de puerta principalmente de cristal», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 804 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Secretario.—5.438-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Juste, S. A.», Compañía Mercantil Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1973 desestimatorio de recurso extraordinario de revisión y de 11 de marzo de 1972 por los que se otorgó la inscripción de la marca número 552.941 «Plenocaf»; pleito al que ha correspondido el número 638 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de julio de 1973.—El Secretario.—5.437-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por «Interbank Card Association» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1973 por el que se estimó el recurso de reposición contra el de 2 de diciembre de 1970 que denegó la inscripción de la marca número 590.997; pleito al que ha correspondido el número 620 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de julio de 1973.—El Secretario.—5.436-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Abbott A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo de 1972) por el que se denegó la marca internacional 358.610 «Brosamin» y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 15 de junio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 557 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de julio de 1973.—El Secretario.—5.435-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Leo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, ambas de fecha 13 de marzo de 1972 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo de 1972), la primera concediendo la marca número 552.346 «Pleomicin» y la segunda la marca número 552.348 «Pleomicina», ambas para distinguir productos y especialidades farmacéuticas y concedidas a favor de los «Laboratorios Lafarquin, S. A.», y contra la desestimación de los recursos de reposición promovidos contra las anteriores en 31 de mayo de 1972; pleito al que ha correspondido el número 409 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de julio de 1973.—El Secretario.—5.443-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Tekka Hergom Española, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1971, página número 5302) por la que se concedió el registro de modelo de utilidad número 67.202, en sus variantes A-B, C-D-F y J, a favor de «A. Soberrana, S. A.», por un «fregadero-cocina», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 27 de noviembre de 1971; pleito al que ha correspondido el número 519 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de julio de 1973.—El Secretario.—5.442-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boenringer Sohn», residente en Ingelheim/Rhein, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1971 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1971) que concedió a «Laboratorios Siva» la marca número 544.382 «Inepvac» y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra el anterior acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 515 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de julio de 1973.—El Secretario.—5.441-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Lloréns, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1970 sobre denegación de la marca número 493.978 «Gliceritono» («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial») y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 30 de enero de 1971; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta jurisdicción,

y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de julio de 1973.—El secretario.—5.440-E.

VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 129 de 1973, por don Tomás Martín Rodríguez contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Justicia de 3 de junio de 1973 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 18 de abril de 1973 que denegó al recurrente el reconocimiento de servicios prestados y el abono de las cantidades que por todos los conceptos ha dejado de percibir.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1973. 5.492-E.

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 131 de 1973, por don Manuel Pateiro Arias contra resolución de la Dirección General de Justicia de 7 de mayo de 1973 confirmatoria de otra del mismo Centro de 9 de marzo de 1973 denegando al recurrente los emolumentos y trienios que como funcionario militar en la Agrupación Mixta de Servicios Civiles le correspondían.

En Resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta jurisdicción.

Dado en Valladolid a 10 de julio de 1973.—5.580-E.

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 166 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Ibérica de Talcos, S. A.», contra Resolución del Servicio de Recursos del Ministerio de Industria de fecha 17 de mayo de 1973, desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Lázaro Rodríguez Martínez, contra Resolución de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Departamento de León de 22 de junio de 1970, que otorgó permiso de investigación «Femarro 11, número 13.411»,

y cuyos derechos fueron adquiridos por la entidad recurrente «Ibérica de Talcos, S. A.», por escritura de 3 de mayo de 1971, otorgada en Boñar (León), ante el Notario don Vicente Mora Benavente.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él, a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1973. 10.351-C.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Alicante

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en funciones por licencia del titular,

Por el presente se hace público: Que el día 15 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que después se dirán, por haberlo acordado en el juicio ejecutivo número 122 de 1972, seguido a instancias del «Banco Popular Español», contra don José Alfredo Aldave Aznar:

1.ª Urbana.—3. Local de planta baja en el cuerpo A del edificio sito en Alicante, avenida en proyecto, sin número. De una sola nave, con cuarto de aseo en su fondo. De superficie ochenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, locales componentes cuatro y cinco del cuerpo B del mismo edificio; izquierda, el local componente dos y vestíbulo de entrada y caja de escalera a los pisos superiores de mismo cuerpo, y fondo, callejón de Bono Guarnier. Procede de la 7.675, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda extensa. Finca inscrita al libro 228, sección 3.ª A, tomo 2.415, folio 14.387, inscripción primera. Justipreciada en 89.000 pesetas.

2.ª Urbana.—4. Local de planta baja en el cuerpo B del edificio sito en Alicante, calle avenida en proyecto, sin número. De una sola nave, con cuarto de aseo en el fondo. Mide ochenta metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, vestíbulo de entrada y acceso de escalera a los pisos superiores del mismo cuerpo del edificio y el local componente cinco de dicho cuerpo; espaldia, dicho local, y por la izquierda, el local componente tres del cuerpo A. Procede de la 7.678, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda.

Inscrita al libro 228, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 98, finca 14.391, inscripción primera. Justipreciada en ochenta mil pesetas.

3.ª Urbana.—5. Local planta baja del cuerpo B del edificio sito en la avenida en proyecto, sin número, Alicante. Tiene un acceso por la calle de Ramón Ballester, compuesto de una sola nave, con cuarto de aseo. Superficie 131 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de la Virgen de Lourdes; izquierda, locales componente tres y cuatro y en parte vestíbulo de entrada y caja de escalera de acceso a las plantas superiores del mismo cuerpo de edificio y el local componente cinco de dicho cuerpo A. Procede de la 7.671, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda extensa.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 102, finca 14.393, inscripción primera. Justipreciada en 131.000 pesetas.

4.ª Urbana.—14. Vivienda letra B en el centro de la planta 2.ª del cuerpo B del edificio sito en Alicante, calle avenida en proyecto, sin número. Compuesto de diferentes departamentos y servicios. Con una superficie útil de noventa metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados, incluida una terraza cubierta a sus tres fachadas. Linda: entrando a la misma derecha, calle de su situación; izquierda, Virgen de Lourdes, y espalda, calle de Ramón Ballester. Procede de la 7.675, folio 122, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda extensa.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 3.415, inscripción primera. Justipreciada en 270.000 pesetas.

5.ª Urbana.—19. Vivienda letra B en el centro de la planta 3.ª del cuerpo B del edificio sito en Alicante, calle avenida en proyecto, sin número. Compuesta de diferentes departamentos y servicios. Con una terraza solana a sus tres fachadas. Superficie útil de noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros. Linda: entrando a la misma derecha, calle de su situación; izquierda, calle de la Virgen de Lourdes, y espalda, calle de Ramón Ballester. Procede de la 7.675, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 158, finca 14.421, inscripción primera. Justipreciada en 276.000 pesetas.

6.ª Urbana.—22. Letra B. A la parte derecha de la planta cuarta del cuerpo A del edificio sito en Alicante avenida en proyecto, sin número. Compuesto de diferentes departamentos y servicios y una terraza cubierta a su fachada, con una superficie útil de cien metros cuadrados ochenta y tres decímetros. Linda: Mirando desde la calle de su situación, a la derecha, la vivienda letras A y B del mismo edificio y patio central de luces común; izquierda, la vivienda letra A y caja de escalera común a este cuerpo A, y espalda, callejón Bono Guarner. Procede de la 7.675, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.455, folio 170, finca 14.427. Inscripción primera. Justipreciada en trescientas mil pesetas.

7.ª Urbana.—Número 23. Vivienda letra A, a la parte izquierda de la cuarta planta cuerpo B del edificio sito en Alicante, calle avenida en proyecto, sin número. Compuesta por diferentes departamentos y servicios y una terraza cubierta a su fachada. Linda: entrando a la misma derecha, escalera de acceso y patio de luces común a las plantas del mismo cuerpo; izquierda, calle de su situación, y espalda, la vivienda anterior número 22. De una superficie útil de sesenta y seis metros cuadrados setenta y un decímetros. Procede de la 7.675, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda extensa.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 174, finca 14.429, inscripción primera. Justipreciada en pesetas 198.000.

8.ª Urbana.—Número 25. Vivienda letra C a la parte derecha de la cuarta planta del cuerpo B del edificio sito en la avenida en proyecto, sin número. Se compone de diferentes departamentos y servicios y una terraza cubierta a su fachada, con superficie útil de setenta y cinco metros cuadrados y veintiocho decímetros. Linda: entrando a la misma derecha, calle de la Virgen de Lourdes; izquierda, escalera y patio común a la planta del mismo cuerpo y la vivienda número 22 del mismo edificio, y espalda, callejón de Bono Guarner. Procede de la 7.675, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción extensa.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 3.415, folio 182, finca 14.433, inscripción primera. Justipreciada en pesetas 225.000.

9.ª Urbana.—Número 26. Vivienda letra A a la parte izquierda de la planta quinta del cuerpo A del edificio sito en Alicante, calle avenida en proyecto, sin número. Compuesta de diferentes departamentos y servicios con una terraza cubierta a su fachada. Tiene una superficie útil de ciento dos metros cuadrados y nueve decímetros. Linda: Desde la calle de su situación a la derecha, vivienda letra B del mismo cuerpo y escalera de acceso; izquierda, solar del «Banco Popular Español», y espalda, callejón de Bono Guarner. Procede de la 7.675, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda extensa.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 186, finca 14.435, inscripción primera. Justipreciada en 276.000 pesetas.

10. Urbana.—Número 27. Vivienda letra B a la parte derecha del cuerpo A de la planta quinta del edificio sito en avenida en proyecto, sin número. Compuesta de diferentes departamentos y servicios con una terraza cubierta a su fachada. Superficie de 100 metros cuadrados 83 decímetros. Linda: mirando desde la calle de su situación, a la derecha, las viviendas letras A y C del cuerpo B y patio de luces común a los mismos; izquierda, la vivienda letra A y escalera de acceso común a las plantas del cuerpo A, y espalda, callejón de Bono Guarner. Procede de la 7.675, folio 212 del libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 190, finca 14.437 inscripción primera. Justipreciada en pesetas 300.000.

11. Urbana.—Número 34. Vivienda letra B centro de la planta sexta del cuerpo B del edificio sito en avenida en proyecto, sin número. Compuesto de diferentes departamentos, servicios y terrazas cubiertas en su fachada, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y cuarenta y dos centímetros. Linda: Derecha, calle de su situación; izquierda, calle Virgen de Lourdes; espalda, Ramón Ballester. Procede de la 7.675, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 118, digo inscripción segunda extensa.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 118, finca 14.451, inscripción primera. Justipreciada en pesetas 270.000.

12. Urbana.—Número 38. Vivienda letra A parte izquierda en la planta ático del cuerpo B del edificio sito en avenida en proyecto, sin número. Compuesto de diferentes departamentos y servicios, con una terraza cubierta en su fachada. Superficie útil treinta y cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: Entrando derecha, escalera acceso y patio de luces; izquierda, calle de su situación, y espalda, vivienda letra B del cuerpo A. Procede de la 7.675, folio 212, libro 126, sección 3.ª, Alicante. Inscripción segunda extensa.

Inscrita al libro 226, sección 3.ª, Alicante, tomo 2.415, folio 234, finca 14.459, inscripción primera. Justipreciada en pesetas 102.000.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; no se han suplido los títulos mediante certificación del Registro; los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 16 de julio de 1973.—El Juez, Luis Figueiras Dacal.—El Secretario.—2.741-3.

*

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de procedimiento seguido por el del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria número 198/1972 y promovidos por el Procurador don Pedro Morales Zaragoza, en nombre del «Banco Español de Crédito, S. A.» contra don José Bonmati Campello, don Antonio Bonmati Ruiz y los herederos de don Lorenzo Giner Almela, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días y precio de la escritura de constitución de la hipoteca, los siguientes bienes:

a) De la propiedad de los herederos de don Lorenzo Giner Almela.

Buque pesquero, denominado «Antonio y Lorenzo Bonmati», de las características siguientes. Eslora, veintitres metros cuarenta centímetros; manga, siete metros; puntal, cuatro metros dieciséis centímetros; arqueo bajo cubierta, ciento cincuenta toneladas y noventa y siete centésimas; con sus correspondientes herrajes, pintura, línea de ejes e instalaciones, taques, habilitación, equipo y pertrechos, maquinillas; instalación frigorífica y además, ochocientos metros de cable; cuatro redes nylon; una sonda, una radio, un gonio y dos cámaras frío de Freon 12. Para su propulsión lleva instalado un motor diesel nacional, marca «Unanue» de 500 H. P. Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Valencia tomo 5 de la sección Especial de Buques en construcción, folio 68, hoja número 82, inscripción 1.ª y única.

A efectos de subasta se valoró en pesetas nueve millones.

b) De la propiedad de don José Bonmati Campello.

Embarcación casco de madera, tipo pesquero nombrada «Valle de Ordesa» de las características siguientes: Eslora entre perpendiculares, veintitún metros dos centímetros; eslora, en la cubierta de arqueo, veintitres metros cincuenta centímetros; soga de fuera a fuera, seis metros ochenta centímetros; puntal de construcción tres metros cuarenta y siete centímetros; puntal de bodega, tres metros setenta y cuatro centímetros; tonelaje total o bruto, ciento dieciséis toneladas ochenta y siete centésimas; tonelaje neto, previo descuento de cuarenta y seis toneladas cincuenta y una centésimas, setenta toneladas treinta y seis centésimas; teniendo como pertrechos además 800 metros de cable, cuatro redes de nylon; una sonda, una radio y un gonio. Para su propulsión lleva instalado un motor de importación diesel marca «Caterpillar» de 380 H. P. modelo D-353-TA. Antes iba propulsada dicha embarcación por un motor de fabricación nacional, marca «Diesel Juaristi», de 300 H. P. número 8.028.

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia; al folio 249, del tomo 6, del libro de Buques; hoja número 315, inscripción 4.ª

A efectos de subasta se valoró en pesetas seis millones.

Moto pesquero de arrastre, denominado «Vaivén», casco de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora entre perpendiculares 25,06 metros, manga fuera de forros 7,36 metros; puntal de construcción 3,82 metros, tonelaje (R.B.) 191,48; tonelaje neto 102,44 toneladas; lleva dos palos y tiene, además de los correspondientes pertrechos, ochocientos metros de cable, cuatro redes de nylon, una sonda, una radio, un goniómetro y dos cámaras

de frío de Freon 12. Está equipado actualmente con motor diesel propulsor marino del modelo «Unaduart-Unanés» de 60 H. P. de 375 revoluciones por minuto seis cilindros y ciclo de cuatro tiempos directamente reversible, adquirido a la empresa «Carmelo Unanue, S. A.», de Zumaya (Guipúzcoa), antes estaba equipado con motor diesel de dos tiempos seis cilindros marca «Bazán-Sulzer», número 170.018, de 450 H. P. y 400 revoluciones por minuto. Inscrita en el Registro Mercantil de Cartagena, en el tomo 5, folio 162, hoja número 163, inscripción 5.ª

A efectos de subasta se valoro en pesetas seis millones quinientas mil.

Para el remate se ha señalado el día 29 de septiembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta lo es sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª, y si la postura fuere inferior al tipo de la 2.ª subasta, se observará lo prevenido en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Alicante a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—2.750-3.

BARCELONA

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en este Juzgado seguldo a instancia de doña Isabel Ordi Soldevilla contra don José y don Manuel Pech Baquero, por providencia de esta fecha, por el presente se anuncia sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento de dos millones ochocientos mil pesetas, la finca hipotecada en dicha escritura, siguiente:

«Solar o porción de terreno sito en esta ciudad, con frente al pasaje de la Encarnación: en el que está señalado con los números 10 y 12, de superficie 228 metros cuadrados, equivalentes a 6.034 palmos 70 decímetros de palmo también cuadrados, sobre cuyo solar existe edificado un almacén de una sola planta cubierta de urallita, cuya edificación ocupa una superficie de 174 metros 36 decímetros cuadrados, siendo el resto de terreno patio en una superficie de 30 metros y dos decímetros cuadrados, hallándose el resto que falta ocupado por dos habitaciones que existen en la parte posterior izquierda. Linda: Frente, en línea de 12 metros, pasaje de la Encarnación; derecha entrando, en línea de 19 metros; espalda, otra línea de 12 metros, e izquierda, otra de 19 metros, resto de finca de la que procede, propiedad de doña Carmen Barri Llop». Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad, tomo 540, libro 540, San Martín de Provensalls, folio 87, finca número 16.404, inscripción 4.ª

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el salón Víctor Pradera, 1-7, el día veinte de septiembre próximo y hora de las once; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, están en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de dos millones ochocientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas.

Barcelona a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario, J. Rodríguez de la R.—10.340-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital en Resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue doña Carmen Barberán Blasco contra don Isamel Pascual Ejarque, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de doscientas veinte mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de deudor, base del procedimiento de la siguiente finca con la rebaja o descuento que luego se dirá:

Departamento octavo.—Comprende la vivienda segunda del piso segundo de la casa número veinte de la calle Mosén Jaime Solé, de Cornellá de Llobregat, izquierda entrando, ocupa una superficie de cincuenta y un metros veinte decímetros cuadrados, consta de recibidor, cocina, comedor, tres dormitorios, y cuarto de aseo, y linda: Frente, la expresada calle; derecha entrando, e izquierda, sucesores de don Jaime Rocarte; y espalda, patio interior de luces y caja de la escalera. Se le asigna una cuota de participación de los elementos comunes y valor de la finca del 11,05 por 100. Inscrito en el Registro al folio 240, del tomo 1.286 y 184 de Cornellá, finca número 15.961, inscripción primera.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en el primer piso del nuevo edificio de Juzgados—Salón Víctor Pradera, números 1 y 3— el día 4 de octubre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores:

1.ª Que no se admitirá postura alguna a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de aquel precio con rebaja del 25 por 100.

2.ª Que la certificación del Registro de la propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

4.ª Que una vez aprobado el remate, el adquirente podrá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

5.ª Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

6.ª Por ser esta la segunda vez que la finca se saca a la subasta se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del precio de valoración.

Barcelona, 17 de julio de 1973.—El Juez, El Secretario, Ernesto Pascual.—10.345.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve, de los de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de la entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga acogida a los beneficios de pobreza) contra don Pedro Baldomero Garacia Martínez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Granollers, con domicilio en Polígono de Nueva Urbanización Finsobe Edificio Merced II, 2.ª-1.ª, por medio del presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, (término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca hipotecada:

Número ocho, piso primero, puerta primera en la segunda planta alta del edificio Merced II, en el polígono de Nueva Urbanización Finsobe, de Granollers, Se compone de comedor-estar, paso, cuatro dormitorios (dos dobles), baño, cocina, lavadero terraza. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el rellano de la escalera y vuelo del patio de luces; por la derecha, con medianil del edificio Merced I; por el fondo, con vuelo de la zona ajardinada de acceso y desahogo, en fachada posterior; por arriba, con el piso segundo, puerta primera; y por debajo con el piso entre-suelo, puerta primera. Se le asigna un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble de dos enteros setecientos veintitrés milésimas por ciento.

Inscripción, pendiente a nombre del hipotecante e inscrita aún al de «Financiaciones Finsobe, S. A.», en el tomo 529, libro 74 de Granollers, folio 93, finca 6.023 inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la escritura de deudor en quinientas noventa y cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, puerta 1, 2.ª piso, el día dieciséis de octubre próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública

por el Impuesto sobre transmisiones de bienes y demás inherentes que hubiera, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 26 de julio de 1973.—El Secretario.—5.785-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue doña Dolores Rivera Ricoi contra doña Eulalia Izquierdo Pérez, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días e importe de su valoración, que fué la cantidad de trescientas mil pesetas, la finca piso siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento:

«Departamento número 9, piso 2.º, 2.ª de la casa número 19 de la calle Cambrils y número 1 de la de Gustavo Adolfo Bécquer de esta ciudad, de superficie 72,76 metros cuadrados, lindante por su frente con rellano de escalera y puerta de entrada por la derecha, entrando, piso 2.º 1.ª; por la izquierda, con piso 2.º, 3.ª; por el fondo, con proyección vertical a la calle Cambrils y al chafalán formado por la misma con la de Gustavo Adolfo Bécquer; por abajo, piso 1.º, 2.ª; y por arriba, con 3.º, 2.ª. Tiene asignado un coeficiente del 7,60 por ciento en los gastos y valor de los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 1.088 del archivo, libro 375 de Horta, folio 22, finca número 20.534, inscripción 3.ª»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados-Salón, de Víctor Pradera, número 1, el día diecinueve de octubre próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquellos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora señora Rivera de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Antonio Serrano.—2.764-5.

BILBAO

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado número tres de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador don Germán Pérez Salazar, con el número 203 de 1972, en nombre y representación de los Bancos de Bilbao, Hispano Americano, Central, Mercantil e Industrial, de Comer-

cio, Popular Español, Español de Crédito, de Santander y Guipuzcoano, contra don Isaac y don Jesús Alonso Rodríguez, y contra la Sociedad «Isaac Alonso Hermanos, Sociedad Limitada», residentes en Bilbao, Gran Vía, número 53, en reclamación de un crédito hipotecario importante en 3.169.000 pesetas, más 316.900 pesetas, pactadas para gastos y costas, constituida la hipoteca ante el Notario que fué de Bilbao don Gerardo Arriola Aguirre, en 3 de marzo de 1965, escritura complementada con las autorizadas también por el mismo Notario en 6 de abril de 1965, 22 de julio de 1965, la aclaratoria de 22 de octubre de 1965 y la de aceptación de la hipoteca, otorgada por los citados Bancos el 23 de octubre de 1965, todas ante el mismo Notario señor Arriola, hipoteca que se ha constituido sobre los siguientes bienes inmuebles:

a) De la propiedad de don Jesús Alonso Rodríguez: «La vivienda izquierda subiendo, exterior del piso o planta alta cuarta de la finca que sigue: Casa cuádruple o dos dobles, una exterior y otra interior, que forma un solo cuerpo de edificio, señalada con el número seis de la calle de Epalza, de esta villa de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, al tomo 1.100, libro 726, folio 145, finca 27.249 B, inscripción 1.ª»

b) De la propiedad de don Isaac y don Jesús Alonso Rodríguez, por mitad y en proindiviso: «La segunda lonja a la derecha entrando de la casa señalada con el número uno, hoy uno bis de la calle de Música y Butrón de Bilbao, cuya casa consta de planta baja, destinada a lonjas y seis plantas altas a dos manos, destinadas a vivienda, inscrita la hipoteca sobre esa lonja, en el Registro, al tomo 1.100, libro 728, folio 143, finca 27.251-B, inscripción 1.ª»

c) De la propiedad de la Sociedad «Isaac Alonso Hermanos, S. L.»: «La lonja que consta de dos huecos y el sótano de la casa número 12 actual, antes 13, y anteriormente 2 de la calle de la Estufa, hoy Viuda de Epalza, cuya casa consta de sótano, lonja y zaguán en la planta baja y cuatro pisos superiores, inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.199, libro 784, folio 115, finca 29.735, inscripción 1.ª»

d) De la propiedad también de la Sociedad «Isaac Alonso Hermanos, S. L.»: «La tienda o lonja a la derecha entrando del portal, de la casa número 22 izquierda, en la actualidad 18, de la calle de la Esperanza, de Bilbao, que consta de cinco plantas altas destinadas a vivienda. Inscrita la hipoteca sobre la tienda o lonja, en el Registro de la Propiedad, al tomo 444, libro 349, folio 154, finca número 13.575, inscripción 2.ª»

El remate tendrá lugar el día veintiocho de septiembre próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: No serán admitidas posturas que no cubran el tipo de subasta pactado en la escritura de hipoteca, que es de 3.485.900 pesetas.

Segunda: Los licitadores depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes preferentes —si los hubiere— al crédito que se ejecuta, quedarán subsistentes y que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate; igualmente se hace constar, que la aprobación del re-

mate, en su caso, quedará en suspenso hasta que transcurra el término señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de los derechos de tanteo.

Dado en Bilbao a 24 de julio de 1973.—El Juez, Enrique Torres.—El Secretario.—10.226-C.

GRANADA

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Granada.

Hago saber: Que el día dieciséis de octubre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la subasta pública de los bienes que después se dirán acordada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado a instancia de la Compañía Mercantil «Fercampo, S. A.», contra don Federico Garrido Márquez y su esposa, doña Carolina Torres Puchol.

Bienes

1.º Una suerte de garrotal, llamada Chaparral, de cabida 20 fanegas 4 celemines, equivalentes a 13-04-90 hectáreas, situada en el partido de los Cortijos Viejos, término de Pedrera (Sevilla), que linda: Norte, con tierras del cortijo Esperanza, de don José Garrido Márquez; Este, tierras del mismo cortijo de don Federico Garrido Márquez y con el camino de sierra de Yeguas; Sur, más del mismo cortijo de don Federico Garrido Márquez, y Oeste, con otra porción de don Federico Garrido Márquez.

2.º Una huerta de tierra calma, llamada Versocano, en el término de Pedrera, de cabida 7 fanegas, equivalentes a 4-50-78 hectáreas, que linda al Norte, Sur y Este, con tierras de don Fernando Garrido Quintana, y al Oeste, con otras del mismo y con el camino de los cortijos Viejos.

3.º Una suerte de tierra, conocida por la Lagarta, en el término de Pedrera, de cabida dos fanegas y media, equivalentes a 1-28-34 hectáreas, Linda: Norte, con camino de la haza Cercada, y al Sur, Este y Oeste, con tierras de don Federico Garrido Márquez.

Las fincas fueron tasadas en dos millones de pesetas.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a la tasación.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 27 de julio de 1973. El Juez, Antonio del Moral Martín.—El Secretario.—2.754-3.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que en este Juzgado se tramitan bajo el número 475/1971 de orden, hoy en ejecución

de sentencia promovidos por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre y representación de don Antonio Matesán Miguez, contra doña Felisa Martín Pérez, don Crescencio-Alfredo Matesán Miguez, y don Mariano Matesán Miguez, declarados en rebeldía, sobre disolución de comunidad de bienes y otros extremos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la cual se señala de nuevo el día nueve de octubre próximo a las once horas y media de su mañana, y por el tipo de ochocientos mil pesetas, en que ha sido tasada la finca objeto de dicho procedimiento, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en Madrid-Villaverde al sitio de la entrada del Camino de Perales. Su superficie es de doscientos cincuenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados. Linda al Oeste o frente, en línea de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, con calle particular B, hoy llamada de la Cal, número ocho; Sur o derecha entrando, en línea de trece metros sesenta y cinco centímetros; Este o testero, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, y Norte o izquierda, en línea de doce metros setenta y cinco centímetros con finca de donde se segregó, propiedad de don Francisco Alonso Martínez y Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 211, folio 27, finca número 4.966, inscripción 2.ª

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo y que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—10.318-C.

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en este Juzgado de Primera Instancia número dos, Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 475 de 1971, a instancia de «Agrícola Trema, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Olivares Navarro, contra don Emiliano Manuel Navarro López, sobre reclamación de 118.603 pesetas de principal y 60.000 pesetas de costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados al demandado, don Emiliano Manuel Navarro López, y que son los siguientes:

1.ª Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de un horno de pan cocer, sin número en la hacienda o predio de Híjar, a la margen del río Segura, edificada sobre una superficie de 127,49 metros cuadrados, y linda por todos los vientos con ejidos de la aldea. Inscrita al tomo 315, libro 32, folio 170, finca 2.680, inscripción 1.ª. Valorada en 4.000 pesetas.

2.ª Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de una porción de tierra destinada a huerta con riego en la hacienda de Híjar, llamada Huerta de Lucas, de 35 áreas 3 centiáreas, y linda por todos los vientos con terrenos de esta hacienda. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio 172, finca 2.609, inscripción 1.ª Valorada en 12.000 pesetas.

3.ª La mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de una porción de tierra destinada a ejidos o enganches de la casa de labor, sitos en la hacienda del Híjar, con cabida de 24 áreas 75 centiáreas, que linda por todos los vientos, con terrenos de esta hacienda. Inscrita en los mismos

tomo y libro, folio 172, finca 2.610, inscripción 1.ª. Valorada en 14.000 pesetas.

4.ª Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de una parcela de tierra destinada a yeseras (partes indivisas de cabida), digo, en la hacienda de Híjar, de cabida 16 áreas y 32 centiáreas, que linda, por todos los vientos, con terrenos de esta hacienda. Inscrita en el tomo y libro mencionados anteriormente, folio 176, finca 2.611, inscripción 1.ª. Valorada en 8.000 pesetas.

5.ª Mitad indivisa de dos terceras partes indivisas de un corral de ganado con su porchedo y cocina en el sitio del Rincón del Colmenar, de la hacienda de Híjar, edificados sobre una superficie de 489 metros y 11 centímetros cuadrados. Linda, por los cuatro vientos, con terrenos laborables y mortuosos de don Emiliano Manuel y don Sebastián Navarro López y don Agustín y don Vicente Navarro Pinedo. Inscrita en el tomo 83, libro 4, folio 122, finca 231, inscripción 6.ª. Valorada en 40.000 pesetas.

6.ª Un trozo de tierra en el Capillo y sitio denominado Roico de la Calera, de cabida 4 fanegas, de las que 3 son de labor y 1 de pastos o monte, equivalentes a 2 hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas. Linda: Por Saliente, con don Francisco López Chicher; Mediodía, Ginez Nava, y dicho don Francisco López; Poniente, herederos de don José Ruiz e Hilario García, y Norte, con Teodosio Navarro. Inscrit al tomo 301, libro 21, folio 41, finca 1.623 inscripción 5.ª. Valorada en 60.000 pesetas.

7.ª Un trozo de tierra sinuosa sita en el prado de la Zarza, de cabida sobre unas 30 fanegas o 32 hectáreas 52 áreas y 7 centiáreas, y linda: Al Saliente, con herederos de José Alvarez y cueva del Linchar; Mediodía, con punta de los prados altos, y Poniente, herederos de don Juan Antonio Izquierdo Zaragoza, y Norte, Ginez Navarro, por la Salica alta. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 49, finca 1.615, inscripción 5.ª. Valorada en 300.000 pesetas.

8.ª Un trozo de tierra riego sita al sitio denominado el Charco, con 6 plantones de olivos, de caber como un celemin o 5 áreas y 37 centiáreas. Linda: Al Saliente, con Ricardo García Requena, y los demás vientos, con Teodosio Navarro. Inscrita al mismo tomo y libro, folio 57, finca número 1.627, inscripción 5.ª. Valorada en 12.000 pesetas.

Todas las fincas están sitas en Ferez.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día ocho del próximo mes de octubre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 450.000 pesetas, en que fueron tasados expresados bienes inmuebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a catorce de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Angel Sainz Sainz.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.—10.283-C.

Don Matías Malpica y González Elipe, Magistrado-Juez, accidentalmente del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos con el número 596-1972, por el procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don José Antonio Barrera Cabeza, casado con doña María Cristina Moreno Sevillano, dependiente de comercio, vecino de Sevilla, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a instancia del Banco acreedor a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada y perseguida que es la siguiente:

«Piso vivienda derecha en planta segunda del edificio denominado «número catorce», sito en la capital de Sevilla, en la llamada huerta o haza de Villepas, al sitio de Cantalobos, por el camino prolongación de la avenida de la Cruz Roja. Tiene una superficie de cuarenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda por la derecha entrando, con parcela denominada «número trece»; por el fondo o testero con zona ajardinada de la finca; por la izquierda con vivienda izquierda de los mismos edificio y planta; y por el frente con zona ajardinada, hueco y meseta de escalera por donde tiene su entrada. Su coeficiente en relación con el valor total de la casa es de diez enteros por ciento y en tal porcentaje participará en los beneficios y cargas por razón de comunidad».

Es en el Registro de la Propiedad número 2 la finca número 14.606.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado —General Castaños, 1-2.º Madrid—, se ha señalado el día diez de octubre próximo a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que la subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Que todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, que lo fué de doscientas cuarenta mil pesetas, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario.—10.309-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 405 de 1969, que se sigue en este Juzgado a instancia de la entidad «Mahon, S. A.», contra don Vicente Rincón Mateos, vecino de Navalmaral de la Mata, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado señor Rincón Mateos, que a continuación se describe:

«Solar en la villa de Navalmaral de la Mata y su calle de don Pablo Luengo, sin

número actual, de superficie trescientos un metros y setenta y tres centímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la de Isabel Rincón, izquierda otro de Domingo Rincón y espalda Quebrada Pública».

Inscrito al tomo 573 del archivo, libro 50 de Naval Moral de la Mata, folio 148, finca número 4.540, inscripción 1.ª.

Se ha señalado para el remate el día ocho de octubre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, que es de un millón treinta y una mil doscientas cuarenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—10.311-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 580/1971, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito a la Construcción que goza del beneficio de pobreza, contra doña María Milagros García Rimada, doña María de las Mercedes Montenegro Novales y don José Manuel Lozano García, sobre cobro de un crédito hipotecario, en el que se ha acordado se haga saber a los nuevos propietarios «Obra del Espíritu Santo» representada por su fundador y director, el reverendo Padre don Cesar Aguilera Castillo, que en la tercera subasta, de los bienes que luego se describirán, por el actor Banco de Crédito a la Construcción, se ofrezca la cantidad de doscientas mil pesetas, lo que se le hace saber para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura, de acuerdo con lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Finca de que se trata

En Boadilla del Monte (Madrid), sitio de la Pungarrona o Cerro del Mosquito, de 9.600 metros cuadrados de superficie. Linda: Al Norte, con finca de doña María Josefa García Alemán y García; al Este, con resto de la finca matriz; al Sur, con finca de Reibaldo Puig y al Oeste con el camino de Majadahonda. Sobre dicha finca están construyendo los deudores un edificio de sótano y tres plantas, destinado a Colegio Femenino, parte del cual se destina a Enseñanza Media.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la «Obra del Espíritu Santo», representada por su fundador y director Reverendo Padre don Cesar Aguilera Castillo, y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—10.366-C.

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del número treinta de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 521 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy a instancia del Procurador señor Granados Weil, en representación de «Industrial de Vinos y Aceitunas, S. A.», contra «Cooperativa Avícola Santa Ana», en los cuales, por haber sido habilitado a efectos de esta subasta, como hábiles, todos los días del mes de agosto del presente año por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se describirán y que han sido embargados como de la pertenencia de la Entidad demandada, señalándose para que tenga lugar el acto, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 9, el día cuatro de septiembre próximo, hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento sesenta y tres millones ciento veintiséis mil pesetas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 efectivo, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a un tercero, total o parcialmente, los bienes adquiridos.

Cuarta: Los títulos de propiedad de los bienes, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Quinta: Que del precio del remate habrá de consignarse, salvo en el caso del artículo 1519 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las cantidades precisas para pagar los embargos, cuya descripción figura en los autos, y que aparecen inscritos a favor del Banco Mercantil e Industrial, del Banco Español de Crédito y de don Juan Reyes Ariza, deducirse o consignarse, en su caso, las sumas necesarias para atender a las hipotecas que gravan los bienes, cuya descripción consta asimismo en los autos, así como un máximo de veinticuatro millones de pesetas, para hacer frente a los préstamos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola para la construcción de los bienes embargados y sus intereses en la parte en que se hallen vivos en el momento del remate. También, y en su caso, se rebajarán y consignarán las sumas que se deban a la administración judicial de la Cooperativa.

Descripción de los bienes

1.ª Instalación fabril en Almendralejo (Badajoz), en la confluencia de la carretera de dicha ciudad a Fuente del Maestre y la de Don Benito a Olivenza. Constituye una unidad y está compuesta de bodega de vinos y de fábrica de aderezo de aceitunas, ambas dotadas de la maquinaria y enseres adecuados así como de otras edificaciones. Todo ello está ampliamente reseñado en los autos. Corresponde a las fincas registrales números 23.767, 24.041, 24.043 y 6.136, inscritas en el Registro de la Propiedad de Almendralejo.

2.ª Instalaciones sociales (complejo docente), sitas en Almendralejo (Badajoz), en la prolongación de la calle Comandante Castrejón. Está compuesta de centro residencial, y de centro de Enseñanza Media y dotada de los muebles, enseres y edificaciones cuya descripción está ampliamente especificada en los autos.

El complejo se asienta sobre las fincas registrales 24.102, 24.103, 23.493 y 24.009, inscritas en el Registro de la Propiedad de Almendralejos.

3.ª Instalaciones fabriles en Fuente del Maestre (Badajoz), constituidas por una bodega de vinos, con maquinaria y edificaciones reseñadas en los autos, sita en el sitio de Herreros y Cruz de Pedro Alonso y asentada sobre la finca registral número 18.542, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zafra.

4.ª Instalaciones fabriles en Arroyo de San Servando (Badajoz), se encuentran situadas sobre un terreno sito en las inmediaciones del matadero y ejido de la villa, lindando con la carretera de Almendralejo, Arroyo de San Servando, encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad de Mérida como la finca registral número 4.127 de dicha villa, sobre el mismo, se ha construido una bodega de vinos cuyas edificaciones, maquinaria y enseres, constan ampliamente reseñadas en los autos.

5.ª Maquinarias, útiles, enseres, ropas y en general bienes muebles utilizados en los bienes mencionados en los cuatro números anteriores. Se hallan ampliamente especificados en los citados autos.

Y para su publicación en la forma acordada en la providencia de esta fecha, expido el presente que firmo en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Higinio González.—10.287-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado sobre juicio declarativo de menor cuantía número 374 de 1970 a instancia de don Rosendo Angel Esperón Pozas y otros, representados por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, contra don Juan José Aguado Montes, casado con doña María del Carmen Celma González, vecino de Madrid, Alcántara sesenta y dos, representado por el Procurador don Ramón Moreno Peña, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de 20 días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca urbana embargada al demandado, siguiente:

Piso segundo derecha, de la casa número 62, de la calle Alcántara de Madrid. Linda: por la derecha, con el otro piso de la misma planta, rellano de escalera por donde tiene su entrada y patio; por la izquierda, la medianería izquierda de la misma finca; y por el fondo, con el testero de la casa. Superficie 87,39 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, folio 202, tomo 443 moderno, 1.359 antiguo, inscripción primera, finca 9.528. Valorada en setecientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de octubre del año actual a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación de la finca que es el de setecientas mil pesetas con la rebaja del 25 por 100, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que

la finca se saca a subasta sin aportar los títulos de propiedad que han sido suplidos por la Certificación del Registro de la Propiedad, la cual se halla en los autos de manifiesto donde puede examinarse por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dade en Madrid, 30 de julio de 1973.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—10.404-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado, en el juicio ejecutivo número 330 de 1970, promovido por «Banco Coca, Sociedad Anónima», contra doña Eladia Moreno y Moreno, asistida de su esposo don Arturo Arenas Foruni, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la participación de veintiséis milésimas perteneciente a dicha señora, en la siguiente finca:

Urbana.—Casa en esta capital, señalada con el número seis de la avenida de América, prolongación de la calle de María de Molina, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista. Construida sobre un solar de setecientos cincuenta y seis metros setenta decímetros cuadrados que es ocupado totalmente por la edificación y el terreno destinado a patios. Consta de sótano, en el que se comprenden tres locales comerciales, cuartos trasteros y vivienda del portero. Planta baja con cuatro tiendas comerciales y dos viviendas. Siete plantas altas, distribuidas en cuatro viviendas por planta servidas por una sola escalera provista de montacargas y ascensor. Y seis viviendas más por planta de áticos. Linda esta finca: frente Norte, en línea de veintiocho metros noventa centímetros, con la avenida de América; derecha entrando Oeste, en línea de veinticinco metros sesenta y dos decímetros, con la casa número cuatro de la avenida de América; izquierda Este, en línea de veintiséis metros setenta y cinco centímetros la casa número ocho de la avenida de América; y espalda o Sur, en línea de veintinueve metros cinco centímetros con finca de doña María Alegría de los Angeles Gutiérrez Suares y otra del señor Gutiérrez Machón. Dispone esta finca de los servicios de luz y fuerza, agua y calefacción individual por agua caliente.

El remate de la expresada participación indivisa tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, piso primero, el día 15 de noviembre próximo a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada participación indivisa sale a subasta por primera vez y por el tipo de un millón trescientas treinta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida cantidad.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere a, embargo decretado en dicho juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» Gaceta de Madrid a treinta y uno de julio de 1973. El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—10.407-C.

MÁLAGA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue, bajo el número 338/1972, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Serrano de Llauder, contra don Manuel Hernández de los Angeles y doña Cristina Amar Attar, sobre reclamación de 8.000.931,10 pesetas, en cuyos autos, por Resolución de esta fecha, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, las fincas que al final se expresan, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de noviembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta, el 75 por 100 de los de la primera, es decir, de los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca, y que en la descripción de las mismas se expresa, sin que se puedan admitir posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse con calidad de ceder a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el diez por ciento del tipo establecido para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Solar sito en la ciudad de La Línea de la Concepción, que ocupa una superficie de tres mil seiscientos sesenta y dos metros noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Levante, con zona marítimo terrestre; al Poniente, con calle Claudio Coello; al Norte, con doña Angeles y doña Mercedes González Galvez; y al Sur, con herederos de Francisco Martín. Fué adquirida por don Manuel Hernández de los Angeles y por compra a doña Isabel y doña Jacinta Rodríguez Sampalo en escritura ante el Notario de La Línea de la Concepción don Martín Recarte Casanova, el 18 de diciembre de 1968. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es el de pesetas 982.195.

2.ª Solar con varias barracas en precario, que mide tres mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: Frente calle Claudio Coello y don José Calvo; derecha entrando, don José Calvo y don Manuel Hernández de los Angeles, en línea de cuarenta y siete metros quince centímetros; y por la izquierda, en línea de treinta y cinco metros cuarenta centímetros, con paso particular a la playa, de diez metros de ancho, a partir del Bar Playa; y por el fondo, con zona mari-

timo-terrestre, en línea de setenta y seis metros noventa centímetros. Está situado en la ciudad de La Línea de la Concepción. El tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para esta finca es el de 892.195 pesetas.

3.ª Edificio industrial en término municipal de esta ciudad de Málaga, partido primero de la Vega, con frente a la carretera de enlace con la de Cádiz a Málaga. Consta de una nave de dos plantas de cincuenta y cuatro, treinta y cuatro por dieciocho, treinta y seis por tres metros, con superficie construida total de dos mil veintitres metros treinta y ocho decímetros cuadrados; una caseta de información de cinco, veinticinco por tres, cincuenta y cinco metros y superficie de dieciocho metros sesenta y tres decímetros cuadrados; aseos de cuatro por doce y superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados; y almacenes de cuatro por veintisiete cuarenta y nueve metros, superficie de ciento nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados. La superficie total construida es de 2.200 metros cuadrados, estando el resto hasta la total superficie del solar destinado a accesos, aparcamientos y zona libre. El tipo pactado en la escritura para esta finca es el de 6.844.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de julio de 1973. El Juez, Francisco Dorite Ibáñez.—El Secretario.—10.342-C.

PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día dieciocho de octubre del presente año, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Azpeitia, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados a doña María Cruz Luzziña Arcelus, en los autos de juicio ejecutivo número 48 del año 1968, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.» sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

1.—Casa con establecimiento de baños de agua sulfurosa, que consta actualmente de dos cuerpos de edificio unidos a las antepuertas. El edificio antiguo, tiene planta baja, donde están instalados departamentos para baños, dos pisos altos y desván, ocupa una superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados y linda: Norte y Este con sus antepuertas; Sur, con el río Eztanda y Oeste, con edificio nuevo.

El edificio nuevo se compone de planta baja, donde se hallan instalados baños, duchas y demás servicios hidroterápicos, y un departamento destinado a leñera.

Un piso llano alto, dos pisos más y desván. Mide su solar, seiscientos cuarenta metros cuadrados, sin contar el patio y terraza, y linda: Norte y Oeste, con las antepuertas y una faja de terreno, también aneja; Sur, con el río Eztanda y una tejavana accesoria y por el Este con edificio viejo y las antepuertas.

Las antepuertas y terreno libre destinados a paseos y jardines miden de caída oficial inscribibles ciento noventa y cinco metros y cabida real pericial quinientos noventa metros. Linda el conjunto de la finca: Por Norte o frente, con la carretera que se dirige a Gaviria; Oeste o derecha entrando, con un camino carreteril; por Este o izquierda, con terreno de la Compañía del Norte, y por el Sur o espalda, con el río Eztanda. Folio 54, tomo 468, finca 507. 1.715.000 pesetas.

2.—Terreno sembrado, sito en término de Ugalde, jurisdicción de Ormaiztegui, de cuarenta y tres áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: Norte, río Zamarrá; Sur, con argomal de esta pertenencia.

cia; Este, con terreno apropiado para la construcción del viaducto de la vía férrea, y Oeste, con camino que se dirige al monte. Tomo 6, folio 46 vuelto, finca 12. 43.000 pesetas.

3.—Terreno argomal con robles trasmoschos, término de Ugalde, jurisdicción de Ormaiztegui, de ciento treinta y cuatro áreas, una centiárea; que linda: Norte, con el terreno de Blas Altolaquirre; Este, porción segregada y vendida a la Compañía del Norte, y viaducto; y Oeste, con propiedad de José María Salsamendi y sus sucesores. Tomo 6, folio 50 vuelto, finca 13. 67.000 pesetas.

4.—Otro terreno argomal en término de Ugalde, de catorce áreas setenta y tres centiáreas, de figura triangular; que linda: Norte, José Ignacio Sarriegui; y resto de linderos, con Blas Altolaquirre. Tomo 6, folio 55 vuelto, finca 15. 8.800 pesetas.

5.—La porción, radicante en Ormaiztegui (el terreno llamado Unzuri, poblado de árboles), que mide once áreas y setenta centiáreas, y linda: Norte, con la regata que baja de Sagastiberria; Este, con erial de Sagastiberriarán; Sur, con camino de servidumbre y pertenecidos de Gabirizarra, y Oeste con el límite divisorio de Ormaiztegui y Gaviria. Tomo 88, libro 4, folio 10, finca 130. 8.000 pesetas.

6.—Una porción de la heredad llamada Boko-Celaya, que fué pertenecido del caserío Sagati-berri, sito en Ormaiztegui, de veintidós áreas, setenta centiáreas, que linda: Norte, con otras dos porciones de esta heredad, comprada por don Juan Peñagaricano y don Francisco Oyarzabal; Sur, con la carretera de Ormaiztegui y Gaviria; Este con terrenos de la Compañía del ferrocarril del Norte, que está debajo del viaducto, y Oeste, con regata que desciende a Gaviria. Tomo 412, folio 89 vuelto, finca 468. 225.000 pesetas.

7.—Una porción de heredad llamada Araztiálda y Ugaldealda, que fué pertenecido del caserío Sagastiberria, sito en Ormaiztegui, de quince áreas, cuarenta y cinco centiáreas; que linda: Norte, carretera de Ormaiztegui a Gaviria; Sur, río Zamarra; Este, camino que va detrás del balneario, y Oeste, con regata que le separa de la otra parte de la heredad comprada por el expresado señor Oyarzabal. Dentro de esta finca, se halla construido un garaje. Tomo 412, folio 92 vuelto, finca 469. 155.000 pesetas.

8.—Molino Goiko-errotta o Zerverano, sito en el Cuartel del Poniente de Ormaiztegui, número 11; linda: Este, con la subida de aguas de su estolda, horno y la antepuerta; Norte terreno propio; Oeste, depósito de aguas y terreno de la casa; Sur, con el río; incluyendo la tejavana que existe por este lado pegante a la casa-molino ocupa una superficie de un área y ochenta y ocho centiáreas de terreno con inclusión de la tejavana y el horno. El edificio consta en la actualidad, de sótano en el cual hay instaladas una turbina, una dinamo generadora y la caja de distribución o cuadro, un piso alto con cocina, tres cuartos y retrete; otro piso-desván, su construcción es de manpostería, ángulos con sillares y pisos de madera, cubierta de teja canal.

Una parte del depósito de aguas y cauce lindan: Norte y Sur, con terrenos propios de dicho molino, y Oeste, con su cauce, y Este, con el referido molino. Ocupa cuatro áreas y once centiáreas. Otra parte del depósito de aguas y cauce del molino ocupa seis áreas y dieciocho centiáreas; linda: Norte y Sur, con terrenos de Gavirizarra y los de Juan María y Juan Antonio Goya, Este con el resto del cauce y Oeste con las aietas de la presa del mismo molino.

El cauce o canal en toda su longitud desde la toma hasta la turbina, tiene trescientos cuarenta y dos metros lineales. La presa que existe hacia el lado del molino llamado Gabilondo, linda: Norte y Sur con terrenos de Tomás Urrutia y

Oeste con el río. Ocupa la superficie de cincuenta y un áreas.

Son también sus pertenecidos:

Un terreno llamado Anchincharreta, que existe contiguo al molino Zerverano, linda: Este, con terreno de la casa Echeverri-Garaicoa, Norte, camino real que dirige a Oñate, hoy carretera para Gaviria; Oeste, con terrenos de Sagasti-Sagastiberria y el cauce del molino, y Sur, con el río. Contiene veinticinco áreas y setenta y dos centiáreas de sembrado, un área setenta y dos centiáreas de sembrado sin arar, setenta y nueve centiáreas de huerta, dieciséis áreas setenta y nueve centiáreas de manzanal y catorce áreas y setenta centiáreas de argomal.

Y el terreno argomal del mismo término que se halla dividido de la anterior por el camino real, linda: Por el Sur, camino real; Este, con terreno de Echeverri-Garaicoa; Norte, con su terreno del caserío de Udabarro de Ormaiztegui, y Oeste con los de Sagastiberria. Mide quince áreas y setenta y seis centiáreas. Tomo 468, folio 48, finca 71 duplicado. 298.000 pesetas.

9.—El trozo que se halla debajo de la carretera del terreno manzanal llamado Mekolalde, sito en jurisdicción de Ormaiztegui, que mide, con descuento de un camino que le atraviesa, veintidós áreas y linda: Norte, con la carretera; Sur, con la regata Eztanda, Este con propiedad de don Vicente Ezcudua y Oeste, del señor Zanguitu. Tomo 519, folio 183, finca 580. 44.000 pesetas.

10.—Una faja de terreno sembrado, a la cual se le da el nombre de Beko-celayan-puzka, sito en la jurisdicción de la villa de Ormaiztegui, próximo al viaducto, de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie; que linda: Norte, con el resto de la heredad Beko-celaya; de la parte Oeste del caserío Sagastiberria, cuya línea divisoria es prolongación del límite de la heredad de don Francisco Oyarzabal; Este, con terreno de la Compañía del ferrocarril del Norte, bajo el viaducto; Sur, con terreno de don Juan Antonio Izuzquiza, y Oeste el mismo terreno que forma ángulos rectos, con la faja que es objeto de escritura y con el terreno de Ayarzábal, viniendo de hecho a regularizar y cuadrar el terreno del señor Izuzquiza. Tomo 468, folio 77, finca 510. 22.000 pesetas.

11.—Terreno castañal y robledal de Iturriberri, que antes tenía de cabida cuarenta y tres áreas y ochenta y seis centiáreas, pero habiéndose vendido veinte áreas y dos centiáreas a la Compañía del ferrocarril, queda reducida a veintitrés áreas, ochenta y tres centiáreas, linda: Este, propiedad de la casería Jauregui, Sur, con la de José Joaquín de Jauregui; Oeste, con las del caserío Olea y Norte, con tabides del ferrocarril. Tomo 519, folio 198, del archivo 12 de Ormaiztegui, finca número 91. 8.800 pesetas.

12.—Terreno labrantío Arraiztegui-aldea de cuarenta áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, carretera; Este, con pertenecido de la casa Murua y Larrazabalde; Oeste, con el Arriztegui y Sur, heredad de José María Salsamendi. Tomo 55, folio 93 vuelto, finca número 102 5.ª. Dicha finca ha quedado reducida a la cabida de treinta y nueve áreas y treinta y tres centiáreas, como consecuencia de haber sufrido la segregación de un trozo de terreno de sesenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que pasó a formar parte de finca distinta, según certificación del Registro. 898.537 pesetas.

13.—Trozo de terreno Traspalegui o Jarbialde, situado debajo del camino que va Priazabal de noventa y cinco áreas, dieciséis centiáreas de terreno, sin cerca y treinta y ocho áreas, diez centiáreas (de terreno) digo cerrado de árboles jóvenes bravos, incluso una parte que está fuera de dicho cercado, que linda: Norte, terreno de Carlos Aristi y Julián Insausti; y

Sur, terreno de los herederos de don Francisco Arrieta, y Este, camino, y Oeste, camino de dicho Arbiti. Tomo 3, folio 147 vuelto, finca número 102. 32.000 pesetas.

14.—Terreno labrantío Urquilealdea, de treinta y tres áreas y setenta centiáreas, que linda: Norte, con heredad de Carlos Ariztizi; Oeste con casa Lizarralde, Este y Sur, camino. Tomo 3, finca 86, folio 74. 8.000 pesetas.

15.—Argomal llamado Abadi-Gaztonadi o Goicorratalde, pertenecido que fué también de la casa Maula, de veintiocho áreas y veintiocho centiáreas, que linda: Norte, argomales de Mucola, Sur, río Gaviria; Este, terreno de la Iglesia, y Oeste, por los de Sastiberri. Tomo 6, folio 222 vuelto, finca 270. 15.000 pesetas.

16.—Terreno Arizmendialde, castañal y herbal, en Lozayeca, de veintitrés áreas, debajo de las heredades del caserío Arizmendi, que linda: Norte, y Este, con terrenos de Arizmendi, Sur, con los de Berrosta, y al Oeste, con un arroyo. Tomo 412, folio 43 vuelto; finca 193. 14.000 pesetas.

17.—Terreno antonsoro, sembrado, jarral, castañal, robledal, manzanal y herbal, situado en el punto denominado Zubiondo, de 549 áreas, que linda: Norte, regata que separa este terreno, con otros que son pertenecidos de don José Ignacio Izuzquiza; Sur, pertenecidos de la casería Tellería; Este, la misma casería y Mendizábal-garaicoa y Mendizábal-azpicosa, y Oeste, regata antes dicha y terreno de don Ignacio María Insausti, con el que linda también al Sur. Tomo 519, folio 189, finca 581. 835.000 pesetas.

18.—Terreno llamado Unzuri, poblado de árboles, sito en las jurisdicciones limítrofes de Ormaiztegui y Gaviria de veintidós áreas y setenta centiáreas. La porción radicante en Gaviria, donde nace un manantial de aguas sulfurosas que se utiliza en el balneario descrito, mide once áreas, y linda: Norte, con la regata que baja de Sagasti-berri; Este con la línea divisoria de ambas villas; Sur, con el camino de servidumbre y pertenecidos de Gavirizarra, y Oeste, con castañal de Gavirizarra. Tomo 526, folio 203, libro 75, finca 158. 11.000 pesetas.

Advertencias

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Cuarta.—Que dichos bienes se sacan a subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haber interesado la parte actora la celebración de la misma, habiendo sido requerida en su día la deudora para su presentación sin que lo haya verificado, observándose en este caso lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Palencia a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Segoviano.—El Secretario.—10.308-C.

PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Montero Fernández Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 307 de 1972 obran autos de juicio especial ejecutivo y de apremio regulado por el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Juan Gayá Mayol, en nombre y representación de don Melchor Llabres Pol y doña Catalina Pons Jaume contra don Miguel Amengual Garreta, en los cuales tengo acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días y tipo de su tasación los bienes que fueron objeto de hipoteca y que a continuación se relacionará, cuya hipoteca constituida en escritura otorgada el día 1 de junio de 1966 ante el Notario de esta ciudad don Rafael Losada Perujo, es ahora objeto de ejecución, habiéndose señalado para el remate el día quince de octubre próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Santa Catalina Thomas s/n, Palacio de Justicia y la que se registró bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La subasta se efectuará por lotes separados comprensivo cada lote de los bienes que más abajo se relacionarán.

Segunda.—Todo licitador para poder tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinticinco por ciento del justiprecio del lote que pretenda adjudicarse, sin cuyo requisito previo no será admitido.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el total del precio fijado como tipo para la subasta en la referida escritura pública de la constitución de la hipoteca y que después se indicará.

Cuarta.—Las adjudicaciones podrán hacerse a calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Quinta.—La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo anteriormente indicado.

Sexta.—Los expresados autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de los licitadores interesados para que puedan examinarlas y entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes y no pudiendo exigir ningunas otras.

Séptima.—Las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el producto que de la subasta se obtenga.

Bienes objeto de subasta

Las partes de aprovechamiento independientes que después se dirán, y que corresponden a la siguiente finca: «Edificio que consta de planta baja integrada por un sótano local comercial, pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto o ático y una cubierta de azotea en la que existen tenderos individuales y depósitos de agua. Ocupa una superficie edificada en planta baja de trescientos setenta y dos

en la que se halla señalada con los números 16, 18 y 18.ª; a la izquierda y a la derecha entrando, con los respectivos solares 4 y 6 de la urbanización C'an Capiscot de que procede y al fondo con terrenos de C'an Fossier. Se halla edificado sobre el solar número 5 del plano de urbanización finca C'an Capiscot, término de esta ciudad, que tiene los linderos indicados, con una cabida de trescientos setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, hallándose la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, folio 245 del tomo 2.750 del archivo, libro II de Palma, sección III, finca 592, inscripción 1.ª.

Siendo dichas partes de aprovechamiento independientes de la anteriormente descrita finca objeto de subasta, las siguientes:

Primer lote.—Número uno: Local comercial, único de la planta baja, señalado con los números 16 y 18.ª, de la calle 247 que mide trescientos sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: Al frente, con dicha calle, derecha con el solar número 4, izquierda, con el solar número 6; fondo, con terrenos de C'an Fossier, parte superior con el piso primero y la terraza que constituye la planta de patio exterior, e interiormente, linda con zaguán hueco de la escalera y patio interior. Le corresponden en la comunidad horizontal una cuota del diez por ciento. Inscrita en la sección III, tomo 3036, libro 115, folio 145, finca 6036, inscripción 2.ª. Justipreciada a efectos de la subasta en la cantidad de seiscientas mil (600.000) pesetas.

Segundo lote.—Número cuatro: Vivienda derecha del piso segundo, que mide en cubierto, setenta y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados y en galería ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle 247; a la derecha, con solar número 4; a la izquierda, con la vivienda izquierda de la misma planta, hueco de la escalera y patio inferior; al fondo, con patio exterior; y por las partes superior e inferior con las correlativas viviendas derecha de las respectivas plantas. Le corresponde a la comunidad una cuota del nueve por ciento. Inscrito al tomo 3036, sección III, libro 115, folio 157, finca número 6042, inscripción 2.ª. Justipreciada a efectos de la subasta en la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas.

Palma de Mallorca a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Ramón Montero Fernández Cid.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—10.307-C.

SALAMANCA

Don Francisco Rios Salcedo, Juez sustituto de Primera Instancia número uno de los de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 202/1972 se tramita procedimiento judicial sumario, e instancias del Procurador don Valentín Garrido González, en nombre de don Mateo Holgado Rodríguez, contra los bienes hipotecados por doña María del Rosario Picado Ramos, vecina de Fuente de San Esteban, sobre reclamación de un crédito hipotecario, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

1.—Un edificio destinado a fábrica de harinas y panadería en la calle de Za-

almacen, y otro a la izquierda de planta baja solamente, destinado a panadería y cuarto de máquinas, con un corral además con varias dependencias a la espalda del edificio y un patio a la entrada; que mide todo ello treinta y cuatro metros de largo; equivalente a una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados y que linda por la derecha entrando con huerto de José Alvarez, por la izquierda calle pública y por la espalda huerto de herederos de Benita Pérez.

2.—Una casa habitación sita en el pueblo de Fuente de San Esteban, en la calle de la Rosa, de la que tiene el número 2. Linda por el frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con otra de Antonio Sánchez Blanco; izquierda, calle pública y espalda también calle pública. Se compone de planta baja y piso principal con un corral o patio a la espalda y ocupa una superficie de unos doscientos metros cuadrados.

3.—Una panera sita en el mismo pueblo, en la calle de Abajo número 12. Es de planta baja y linda, por el frente, con calle de su situación, derecha entrando, calle de Enrique Méndez; izquierda con solar de Juan Sahagún Sánchez Muriel y espalda con calle pública. Ocupa una superficie de unos cincuenta metros cuadrados.

Para el remate se señala el día veintiocho de septiembre próximo, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirva de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas treinta y una mil pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Salamanca a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres. Doy fe.—El Secretario.—10.314-C.

ZARAGOZA

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que por el Procurador señor Sancho, en nombre y representación de «Pavimentos Bituminosos, S. A.», con domicilio en esta ciudad calle Juan Pablo Boned 17-19, 8.ª F., se ha promovido expediente, procedimiento especial de suspensión de pagos, al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, el que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha, haciendo constar que el activo asciende a la suma de 14.432.419,42 pesetas y el pasivo a la de 11.459.730,42. Han sido designados como Interventores don José Guillermo García Andrés y don Alberto Lumberreras Salcedo, Profesores Mercantiles, y don Emilio Modrego como acreedor.

Lo que, a los efectos prevenidos en la citada Ley de 26 de julio de 1922, se hace